

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º – Creación

Créase la Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi", como distinción honorífica de la Nación Argentina, destinada a reconocer a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan destacado por su coraje cívico y su compromiso en la defensa de la libertad, la paz, los derechos humanos y la lucha contra regímenes opresores en cualquier parte del mundo.

Artículo 2º – Naturaleza

La Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi" será la más alta distinción civil otorgada por el Congreso de la Nación Argentina, en nombre del pueblo argentino, en reconocimiento a quienes honren los valores de la libertad, la razón, la república y la dignidad humana, inspirados en el legado del prócer que le da nombre.

Artículo 3º – Procedimiento de otorgamiento

La Cámara de Diputados de la Nación podrá proponer, mediante resolución aprobada por mayoría simple de sus miembros presentes, la concesión de la Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi" a una persona o institución cuya trayectoria lo amerite.

Dicha resolución será remitida a la Cámara de Senadores, que deberá aprobarla en revisión con igual mayoría.

Artículo 4° – Entrega

La entrega de la Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi" se realizará en acto público solemne en el recinto del Congreso de la Nación, o en la sede diplomática correspondiente cuando el galardonado resida en el exterior, y será refrendada por los Presidentes de ambas Cámaras.

Artículo 5° – Diseño y emblema

La distinción consistirá en una medalla con la efigie de Juan Bautista Alberdi, acompañada de un diploma firmado por las autoridades del Congreso de la Nación.

El diseño, lema y confección de la medalla serán determinados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el reglamento de la presente ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Artículo 6° – Registro

Créase el Registro de la Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi" en el ámbito de la Secretaría Parlamentaria del Congreso de la Nación, donde constarán los nombres de los galardonados, los fundamentos y las resoluciones aprobadas por ambas Cámaras.

El registro será público y de libre acceso.

Artículo 7° – Carácter honorífico

La Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi" tendrá carácter estrictamente honorífico y no generará derecho económico, beneficio previsional ni privilegio material alguno.

Artículo 8° – Incompatibilidades

No podrán ser distinguidas personas condenadas por delitos de lesa humanidad, corrupción, violaciones a los derechos humanos o actos contrarios a los principios de la libertad y la república.

Artículo 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Firmante: Gerardo Milman.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

"La libertad no es un don que se recibe, sino una conquista que se defiende."

— Juan Bautista Alberdi, Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (1852)

I. Introducción: El espíritu de la ley y la ética de la libertad

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir la Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi" como la más alta distinción moral otorgada por el Congreso de la Nación Argentina. Su propósito es reconocer a las personas — argentinas o extranjeras— que hayan demostrado coraje cívico y compromiso indeclinable con la libertad, la paz, los derechos humanos y la resistencia a regímenes autoritarios en cualquier parte del mundo.

Esta iniciativa se funda en una convicción que trasciende coyunturas políticas: la libertad es el principio rector de toda república digna de ese nombre. La historia argentina —como la historia de toda América Latina— ha sido una larga marcha hacia la afirmación de ese principio, contra las sucesivas formas de servidumbre que los pueblos debieron enfrentar.

Nombrar esta distinción en honor a Juan Bautista Alberdi no es un gesto de erudición ni una nostalgia académica; es un acto político y moral. Es afirmar que la República Argentina reconoce en Alberdi no solo al arquitecto jurídico de la Constitución de 1853, sino al pensador que dio a la libertad su forma institucional, su densidad filosófica y su destino histórico.

La Orden "Juan Bautista Alberdi" pretende así convertirse en un faro ético dentro del orden político argentino, recordando que las democracias se sostienen no en el poder, sino en el ejemplo. Reconocer a quienes se enfrentan al autoritarismo —con la palabra, con la verdad o con su vida— es reafirmar que la libertad no se hereda: se cultiva y se defiende.

II. Juan Bautista Alberdi: el arquitecto moral de la República

Hablar de Alberdi es hablar del cimiento espiritual de la Nación Argentina. Jurista, filósofo, economista y pensador político, su obra fue mucho más que una reflexión doctrinaria: fue el mapa intelectual de un país que todavía no existía. En su célebre obra *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, redactada en el exilio chileno, Alberdi imaginó una Nación fundada en la libertad civil, el gobierno limitado y el respeto por la ley.

Mientras otros pensaban en revoluciones, Alberdi pensó en instituciones; mientras otros evocaban glorias pasadas, él diseñó las condiciones para un futuro posible. Su mirada no fue utópica sino estratégica: comprendió que la libertad debía tener estructura, que el ideal debía tener forma jurídica, y que la república no podía nacer del fervor, sino del equilibrio.

Alberdi escribió que "Gobernar es poblar", pero también dejó otra enseñanza menos citada y más profunda: "La libertad no necesita ser enseñada, sino respetada". Ese respeto implica reconocer que el individuo es anterior al Estado, que la ley existe para limitar el poder, y que el progreso solo es posible cuando el ciudadano puede pensar, producir y disentir sin miedo.

Esa concepción lo coloca entre los grandes pensadores liberales del siglo XIX —junto a Tocqueville, Stuart Mill y Bastiat—, pero con una raíz propia: la de una América que quería ser libre no solo de imperios, sino de sus propios despotismos interiores.

Por eso, esta Orden lleva su nombre: porque Alberdi no fue un mero teórico del Estado, sino el fundador moral de la libertad argentina.

III. La libertad como principio constitutivo de la Nación

La Constitución Nacional de 1853, inspirada en sus ideas, no es un simple texto jurídico: es un acto de fe en la libertad humana. Alberdi concibió la ley como límite al poder, y al poder como servidor del ciudadano. En sus palabras, "El gobierno es una máquina puesta al servicio de la libertad del hombre".

Esa concepción era radicalmente moderna: el Estado no debía proteger privilegios, sino abrir caminos. La autoridad debía ser un instrumento del individuo, no su carcelero.

Alberdi entendía que la libertad no era un lujo de las élites, sino una necesidad de los pueblos. En su mirada, la prosperidad económica, la educación, la justicia y la paz eran todas hijas de la libertad. Sin ella, ninguna de las demás podía sobrevivir.

Por eso, la creación de esta Orden se inscribe en una continuidad histórica: la de un país que nació de un proyecto civilizatorio basado en la libertad, y que hoy debe reafirmarlo frente a los nuevos rostros del autoritarismo. La Orden "Juan Bautista Alberdi" busca rescatar ese legado, y proyectarlo hacia un presente donde las fronteras del poder y la verdad vuelven a ser disputadas.

IV. América Latina y la larga marcha hacia la libertad

La historia latinoamericana es una historia de emancipaciones inconclusas. Las independencias políticas del siglo XIX no siempre se tradujeron

en libertades civiles; las revoluciones prometieron justicia, pero muchas veces engendraron tiranías.

Desde México hasta el Río de la Plata, los pueblos de América han oscilado entre el sueño republicano y la pesadilla del caudillismo.

Alberdi advirtió tempranamente este peligro. En su Fragmento preliminar al estudio del Derecho escribió: "La revolución nos dio independencia, pero no nos enseñó a ser libres".

Su diagnóstico era certero: el desafío no era vencer a los reyes, sino limitar a los caudillos; no era cambiar de amo, sino abolir la servidumbre mental.

Ese dilema persiste hasta hoy.

Los populismos contemporáneos —herederos ideológicos de aquellas viejas formas de dominación— han vuelto a convertir la política en culto personal, la justicia en herramienta de facción y la pobreza en instrumento de control.

En nombre de los pueblos, han asfixiado las repúblicas; en nombre de la justicia social, han destruido la justicia a secas.

Por eso, esta ley se propone más que un homenaje: una declaración de principios.

Reconocer a quienes resisten la opresión —desde Venezuela hasta Cuba, desde Nicaragua hasta cualquier rincón donde la voz libre sea castigada— es reafirmar la vocación universal de la Argentina por la libertad y los derechos humanos.

La Orden "Juan Bautista Alberdi" será la expresión concreta de esa política de Estado.

V. El coraje cívico como virtud republicana

Toda república necesita virtudes que la sostengan. La más esencial de ellas es el coraje cívico: la disposición a enfrentar el poder ilegítimo en nombre de un principio superior.

Sin esa virtud, la ley se vuelve letra muerta, y la democracia un ritual sin alma.

El coraje cívico no pertenece solo a los campos de batalla: habita en la palabra libre, en la denuncia del abuso, en la perseverancia del disidente. Cada hombre o mujer que se levanta contra la injusticia, aun sabiendo que puede perderlo todo, encarna la esencia del republicanismo.

María Corina Machado, líder de la oposición venezolana, representa hoy esa virtud en su forma más pura.

Su trayectoria política, marcada por la coherencia, la resistencia y la defensa pacífica de los derechos humanos frente a la tiranía de Nicolás Maduro, la convierte en un símbolo contemporáneo del espíritu alberdiano.

Su reciente reconocimiento con el Premio Nobel de la Paz 2025 es también un homenaje a toda una generación de latinoamericanos que se niega a aceptar el autoritarismo como destino.

Como Alberdi en el exilio, Machado ha elegido la palabra sobre la violencia, la razón sobre la venganza, la legalidad sobre la barbarie.

Su lucha, lejos de ser una causa partidaria, es una gesta ética: la defensa del derecho a vivir sin miedo y a pensar sin permiso.

Su ejemplo demuestra que la libertad no es un privilegio de las naciones desarrolladas, sino un derecho inalienable de todos los pueblos.

Y que cada vez que un ciudadano, en cualquier lugar del mundo, se levanta contra la opresión, Alberdi vuelve a hablar a través de su coraje.

VI. La Argentina y su deber moral en el concierto de las naciones

La República Argentina, como Estado miembro de la comunidad internacional, tiene el deber de promover y proteger los valores de la libertad, la democracia y los derechos humanos.

No se trata de injerencia, sino de coherencia.

El país que dio al mundo pensadores como Alberdi, Sarmiento y Mitre —y que plasmó en su Constitución un sistema de gobierno republicano y federal basado en la dignidad de la persona— no puede permanecer indiferente frente a la opresión.

Esta Orden propone que el Congreso —la voz institucional del pueblo argentino— se convierta en portador de un mensaje moral al mundo: que la libertad no es negociable, que los derechos humanos no son una concesión del poder, y que toda dictadura es una afrenta a la humanidad.

El reconocimiento a figuras como María Corina Machado, a periodistas encarcelados por denunciar abusos, o a movimientos civiles que luchan por la paz en condiciones extremas, honrará la tradición argentina de solidaridad con los pueblos oprimidos.

Del mismo modo que Sarmiento honró a Lincoln, o que Belgrano soñó con una América libre de tiranos, el Congreso podrá ahora honrar, desde la palabra institucional, a quienes siguen esa misma senda.

VII. La política como deber moral

La política, en su sentido más noble, es el arte de garantizar la libertad de los otros.

Cuando la política se vacía de contenido moral, se degrada en administración o en propaganda.

Por eso, esta ley no pretende ser un acto ceremonial, sino un gesto de revalorización del sentido ético de la acción política.

Al otorgar la Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi", el Congreso no premia el éxito, sino la coherencia; no la conveniencia, sino la valentía. Es una invitación a la clase dirigente a recordar que los principios no se negocian, y que la legitimidad del poder se mide por la dignidad con que se ejerce.

En tiempos en que el cinismo amenaza con convertirse en doctrina y la mentira en instrumento de gobierno, esta Orden será un recordatorio de que la libertad y la verdad siguen siendo los pilares del contrato republicano.

VIII. Paradoja y vigencia del pensamiento alberdiano

Paradójicamente, las advertencias de Alberdi sobre el peligro del poder sin límites vuelven a resonar con fuerza en el siglo XXI.

Las democracias contemporáneas enfrentan amenazas nuevas: la manipulación de la información, la concentración mediática, el clientelismo estatal, la colonización ideológica de la justicia y el resurgir de discursos autoritarios bajo formas populistas.

Frente a esas tensiones, la respuesta alberdiana sigue siendo válida: más Constitución, más libertad, más responsabilidad individual y menos culto al poder.

Alberdi no escribió para su tiempo, sino para todos los tiempos en que la república estuviera en peligro.

Su pensamiento debe ser hoy revalorizado no como reliquia, sino como brújula.

La Orden "Juan Bautista Alberdi" servirá para mantener viva esa brújula moral en el ámbito institucional, premiando a quienes demuestren que la libertad no es una consigna, sino una práctica de vida.

IX. La libertad como herencia y destino

La creación de la Orden al Mérito "Juan Bautista Alberdi" es un acto de coherencia histórica, de compromiso moral y de proyección política.

Es afirmar que la Argentina no solo tiene una historia de libertad, sino una vocación de libertad.

Que no renuncia a su papel como referente regional en la defensa de los derechos humanos, ni a su responsabilidad de dar testimonio frente al mundo.

Esta ley consagra la idea de que la gratitud es también una forma de enseñanza: al honrar a quienes defienden la libertad, la República enseña a las nuevas generaciones que ningún régimen puede someter el espíritu humano.

En María Corina Machado —como en tantos héroes civiles y anónimos— resplandece el mismo fuego que iluminó las páginas de Alberdi: el fuego de la dignidad, la palabra justa y la convicción de que la libertad es la condición primera de la paz y el fundamento último de la justicia.

Por todo lo expuesto, esta Honorable Cámara eleva el presente proyecto con la certeza de que honrar a quienes luchan por la libertad es también una forma de defenderla.

Porque, como escribió Alberdi:

"La libertad no se implora: se conquista con el alma y se preserva con la ley."

Y porque mientras exista un pueblo dispuesto a defenderla, la República seguirá viva.

Firmante: Gerardo Milman.